

se tomen la cuenta
a los comisarios que
en comensado trayo

comete a este
Dico el camino que
dora por atya

que se de trayo
de la mar

Junta en su ayuntamiento ordenada a re-
ficion de Remon y donno de losobito que los comi-
sarios que quando a comensado trayo a la villa de
viento de losobito de la cuenta la qual co-
misionaron a un alvario de un yarridor desta
disputado de me de febrero que viene de secano
que es roemador sindico por el yerro de edrin
publico desta villa y en nombre de la villa a el
que se trata de un camino que se usa para
de la yerra de Noble Ciudad de el le y main en
la yerra desta villa y ansim como a el de andreo
alonso de santillana en que se refiere que en fe-
brero de esta cuenta de trayo dan por bien fey y
y ratifican los autos que en esta razon aygo
que el dicho y donno de losobito desta villa y rousa
de trayo de la mar que se trae de cartayera conforme el
cursado que esta de trayo de la mar y a si se aca
se de la cuenta de

Mi en quinto
Donp. *Donp. m. m. m.*
muni. *muni. de la villa*

Don Alvario Annuolava

En la casa del ayuntamiento de la villa de la mar a
si se dio a el me de febrero de mill y seiscientos
y seiscientos e quatro y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar
y en el ayuntamiento de la villa de la mar

luis de mendoca
Soga ofi de rector
de la villa

Junta en su ayuntamiento acordaron que
en quanto no se acordare lo contrario de la villa
y si aora se oviere de nombrar por el rector es
ke il le seria de notable dano a la persona e
legida asi se acordaron a admitir con lo de de la
y con el ayuntamiento que se dio de la villa
de la villa de la mar de la villa de la mar

